



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veintidós de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2015 01478 00
Demandante: SANDRA ISABEL LOAIZA URIBE
Demandadas: - EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.
-ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE
EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. - APEV

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

El Despacho observado poder especial otorgado por el representante legal de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. al abogado ARGEMIRO VARELA TORRES, portador de la T. P. 184.552 del CSJ. Así las cosas, se reconoce personería para continuar con la representación de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P., al abogado Varela Torres en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 139 del 16 de agosto
de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veintidós de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2015 01478 00
Demandante: SANDRA ISABEL LOAIZA URIBE
Demandadas: - EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.
-ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE
EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. - APEV

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante SANDRA ISABEL LOAIZA URIBE y en favor de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P., es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 100.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 0
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$ 100.000

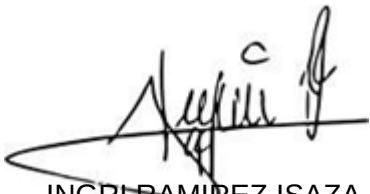
En letras: cien mil pesos

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante SANDRA ISABEL LOAIZA URIBE y en favor de ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P - APEV, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en derecho	Primera	\$ 100.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 0
Gastos		\$0
TOTAL COSTAS		\$ 100.000

En letras: cien mil pesos

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.


INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, agosto veintidós de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2015 01478 00
Demandante: SANDRA ISABEL LOAIZA URIBE
Demandadas: - EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.
-ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE
EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. - APEV

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

MCJA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados Nro. 143 del 23 de agosto
de 2023

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria